



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° **858-17**

Salta, **27 DIC 2017**
Expediente N° 19.195/16

VISTO la Resolución N° CD-390/16 de la Sede Regional Orán; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la cual se llama a Inscripción de Interesados para cubrir mediante Evaluación de Antecedentes y Oposición, 1 (un) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Temporario con dedicación simple para la asignatura Física General de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Laboratorio de Análisis Clínicos y Microbiológicos que se dicta en la Sede de Orán de la Universidad Nacional de Salta, a partir de la aprobación del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud y por el término de un año.

Que se dio cumplimiento con el cronograma dispuesto por la Resolución antes mencionada.

Que el Tribunal designado al efecto emite el Dictamen correspondiente, el cual fue notificado a los postulantes, según lo dispuesto por la Resolución N° CD-424/14.

Que en el Despacho N° 311/17 de la Comisión de Investigación y Disciplina, sugiere: 1) Rechazar la impugnación presentada por el Bach. Raúl Antonio BENEGAS al dictamen del Jurado. 2) Aprobar el Dictamen y la ampliación del mismo, emitidos por el Tribunal que entendió en el llamado mencionado. 3) Designar en dicho cargo a la Lic. María Eugenia APARICIO, primera en orden de meritos. 4) Imputar el gasto que demande la presente designación en las economías que genera la licencia sin goce de haberes del Prof. Ramón Enrique MEDINA – Res. CD N° 365-14 y se encuentra en el Inciso I de la Planta Docente de SRO, según Resolución N° CS N° 228/17.

Que por Resolución N° CD-702/17, se rechaza la impugnación interpuesta por el postulante Raúl Antonio Benegas y se aprueba el Dictamen y la ampliación del mismo, emitido por el Jurado, que rolan a fojas 60 a 70 y 95 a 96 respectivamente.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 15/17 del 10 de Octubre de 2.017)

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar temporariamente a la Lic. María Eugenia APARICIO, D.N.I. N°



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

858-17

27 DIC 2017

Salta,
Expediente N° 19.195/16

27.245.909, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple para la asignatura Física General de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Laboratorio de Análisis Clínicos y Microbiológicos que se dicta en la Sede de Orán de la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 2º: Afectar la presente designación en las economías que genera la licencia sin goce de haberes del Prof. Ramón Enrique MEDINA – Res. CD N° 365-14 y se encuentra en el Inciso I de la Planta Docente de SRO, según Resolución N° CS N° 228/17.

ARTICULO 3º: Dejar debidamente aclarado a Lic. Aparicio que cumplirá sus funciones en la asignatura especificada y/o en cualquier otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización y necesidades de la Facultad.

ARTICULO 4º: Establecer que la Lic. Aparicio deberá presentarse en la Dirección General de Administración de la Sede Regional de Orán, a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo.

ARTICULO 5º: Disponer que una vez cumplimentado la formación del legajo personal y/o actualización, la docente designada recién podrá tomar posesión del mismo, desconociendo esta Unidad Académica toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el artículo anterior.

ARTICULO 6º: La profesional deberá asumir dentro de los treinta (30) días, plazo estipulado por el Artículo 49 de la Resolución N° 661/88 y modif.. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos Regulares de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría.

ARTICULO 7º: Recordar a la docente designada que la Resolución N° CS-420/99 y sus modificatorias - REGIMEN DE INCOMPATIBILIDAD, es de aplicación a todo el personal que cumple funciones en esta Universidad.

ARTICULO 8º: Dejar aclarado que el agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le será retenido sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, según lo dispuesto por la

[Firmas manuscritas]



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- Nº **858-17**

27 DIC 2017

Salta,
Expediente Nº 19.195/16

Resolución Nº CS-342/10.

ARTICULO 9º: Hágase saber y remítase copia a: Interesada, Dirección General de Personal y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

img

LIC. MARIA JULIA RIVERO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa



Lic. María Silvia Forsyth
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa